



**NOTA INTERIOR**

**Fecha:** 18 de septiembre de 2018

**A:** Directora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

**De:** Director General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria

---

**Asunto:** Observaciones al Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se regula la ordenación y organización general de la Formación Profesional en la Comunidad de Madrid

En respuesta a su escrito de 10 de septiembre (ref. e-REG 49/319310.9/18), en el que nos solicitaban la remisión de cuantas observaciones y sugerencias estimásemos oportunas al Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se regula la ordenación y organización general de la Formación Profesional en la Comunidad de Madrid, se remite un documento con observaciones y propuestas, para su valoración.

Firmado digitalmente por JUAN JOSE NIETO ROMERO  
Organización: COMUNIDAD DE MADRID  
Fecha: 2018.09.18 16:42:32 CEST  
Huella dig.: 2c74b7cf42e96fa8bfff29d88fe9a5cb3214ddcdc

Fdo.: Juan José Nieto Romero





## Comunidad de Madrid

### Observaciones al Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización de la Formación Profesional en la Comunidad de Madrid

#### *Al artículo 27.5*

Se propone una nueva redacción del punto:

Los centros educativos propiciarán el trabajo en equipo del profesorado y procurarán el desarrollo de su formación, así como la investigación, la experimentación la innovación y su evaluación.

#### *Al artículo 33.1.b)*

Se hace notar la necesidad de lo establecido en el borrador parece conculcar lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa, así como, consecuentemente en el art. 15.1 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por lo que se propone eliminar el pasaje siguiente: “no estén en condiciones de promocionar a tercero y hayan repetido al menos una vez en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria”, por no responder a las condiciones fijadas por la normativa básica y poder vulnerar derechos de alumnos.

#### *Al artículo 33.3.b)*

Donde dice “Título de Profesional Básico” se propone la siguiente redacción: “Título Profesional Básico”.

#### *Al artículo 39*

Se recuerda que el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, ha establecido el número máximo de convocatorias en los ciclos de Formación Profesional Básica, por si se considerase conveniente mencionarlo en la norma ahora sometida a examen.



## Comunidad de Madrid

### *Con carácter general*

Se recuerda que el Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, de manera transitoria conforme a lo recogido en su artículo 1:

“hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación”,

... ha previsto en su artículo 2.5 que

“asimismo, los alumnos y alumnas que obtengan un título de Formación Profesional Básica podrán obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que han alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y adquirido las competencias correspondientes”;

...por si se considerase pertinente introducir este aspecto mediante una disposición transitoria u otro instrumento que se estimase adecuado.

Asimismo, se propone valorar una posible referencia, en su caso, a los Programas de Transición a la Vida Adulta que se desarrollan en los Centros de Educación Especial. Dichas enseñanzas no dan lugar a la obtención de titulación oficial y tal vez aparezcan mencionadas en el artículo 24 “Otros programas formativos”.

Madrid, 18 de septiembre de 2018